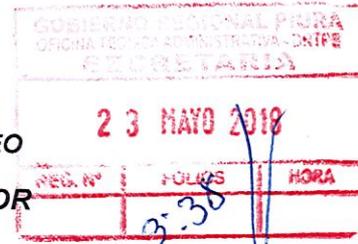




GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 023 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 24 ABR 2018



Vistos: El Decreto Supremo N°005-2013-TR, la Resolución Ministerial N°192-2015-TR publicada con fecha 06 de octubre de 2015 emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Decreto Supremo N°005-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de julio 2013, crea el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC", cuya administración está a cargo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; registro que es de ámbito nacional y actúa de manera desconcentrada en las gerencias o direcciones regionales de Trabajo y Promoción del Empleo;

Segundo: Que, el Reglamento de RETCC aprobado por el Decreto Supremo antes referido precisan que se aplican a todos los trabajadores que realizan actividades de construcción civil de manera personal, subordinada y remunerada a favor de otra persona natural o jurídica, pública o privada, independientemente de la duración del vínculo considerado actividad de Construcción civil a aquella contenida en la Sección F; División 45, Grupos 451 al 455 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), Revisión 3."

Tercero: Que, el artículo 3° del Reglamento del RETCC, señala que dichos trabajadores deben inscribirse en el RETCC, registro gratuito, lo habilita para laborar en la actividad de construcción civil en el ámbito nacional y tiene como objetivo contar con una base de datos confiable de los trabajadores dedicados a esa actividad; facilitando su acceso a servicios de orientación laboral y empleo destinados a dicho sector, así como, coadyuvar a la capacitación, especialización y certificación de las competencias laborales de estos trabajadores;

Cuarto: Estando que aun después de la aprobación del cronograma de inscripción de los trabajadores en el RETCC, mediante Resolución Directoral Regional N°59- 2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 06 de octubre de 2015, se viene requiriendo en el ámbito del departamento de Piura, la inscripción en el registro; resulta necesario instalar en forma permanente dicho registro las tres (3) Jefaturas Zonales de Trabajo y Promoción del Empleo (Talara, Sullana y Paita).

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018 y con las visaciones de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **INSTALAR** el servicio de la inscripción de los trabajadores en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC en el ámbito de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura de la Región de Piura, en el siguiente horario:







Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 023 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 24 ABR 2018

Sede Piura.- Oficinas de Mejoramiento de Atención al Ciudadano (MAC) ubicado en el Centro Comercial REAL PLAZA

Lunes a viernes (incluidos feriados) 8:00 a 20:00 horas

Sábado 10:00 a 16:00 horas

Domingo 10:00 a 14:00 horas

Sede Paita.- Horario de atención Miércoles y Jueves de 8:00 a 16:00 horas

Sede Talara.-Horario de atención Lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas

Sede Sullana.- Horario de atención Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los jefes zonales y PUBLIQUESE la presente resolución en las sedes, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -

Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos
DIRECTOR REGIONAL

8108 571 110



Faint, illegible text or markings in the center of the page.